



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

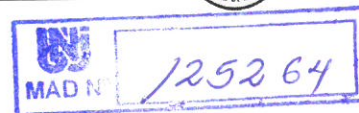
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 577-2019- CO-UNJ Jaén, 04 de diciembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 03 de diciembre del 2019, Carta Notarial 1214 de fecha 26 de noviembre del 2019, Informe N° 139-2019-UNJ/P/OGAL "Renuncia de Linder Rubio Cueva" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de Estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión académica, de investigación y de administración de la universidad.

Que, con Resolución N° 364-2019-CO-UNJ de fecha 12 de agosto del 2019, se declara como ganador del Concurso de Contrato Docente en Pregrado en la Universidad Nacional de Jaén en el Ciclo Académico 2019-II, al señor Linder Rubio Cueva en la plaza N° 03, Categoría DCB1 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, con Carta Notarial N° 1214 de fecha 26 de noviembre del 2019, el Mg. Linder Rubio Cueva, presenta su renuncia irrevocable como docente contratado de las Asignaturas: Química General y Física Química, de las Carreras Profesionales de Ing. Forestal y Ambiental, Ing. Industrias Alimentarias e Ing. Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 03 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por mayoría, procedió a aceptar la renuncia del Mg. Linder Rubio Cueva como Docente Contratado en la Categoría DCB1 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aceptar la renuncia del Mg. Linder Rubio Cueva como Docente Contratado en la Categoría DCB1 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con efectividad al 26 de noviembre del 2019.

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego
Secretario General (e)



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)